



www.gtis.com.mx

master@gtis.com.mx

CONTENIDO:

SECONO

Cuotas compensatorias y cupos. 1

Programas IMMEX cancelados . 2

Norma Oficial Mexicana y Norma Mexicana. 2

SHCP

Agentes y apoderados aduanales. 8

GTIS 9

CONTACTO 10

CUOTAS COMPENSATORIAS Y CUPOS

Durante el mes de septiembre de 2010, la Secretaría de Economía publicó a través del Diario Oficial de la Federación, los siguientes asuntos en materia de Cuotas Compensatorias y Cupos:

CUOTAS COMPENSATORIAS

01 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Aclaración a la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 25 de mayo de 2010.

03 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de la República Popular China, independiente-



mente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

07 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Resolución por la que se declara el inicio de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de alambón de hierro o acero sin alear originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Catálogo de equipos y aparatos para los cuales los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores deberán incluir información sobre su consumo energético.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

CUPOS

24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, bóxers de algodón, para hombres o niños, que cumplan con lo dispuesto en el Anexo al artículo 6-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua.

Mexican World-Trade & Customs News

COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUA- NAS

- Apoyo y asesoría integral en materia de comercio exterior y aduanas en temas particulares,
- Diversos esquemas de asesoría integral permanente dependiendo de las necesidades particulares,
- Evaluación y determinación de riesgos en materia aduanera (Due Diligence),
- Valoración aduanera,
- Análisis e implementación de estructuras de operación, incluyendo las implicaciones aduaneras y fiscales en México y en el extranjero,
- Clasificación y administración arancelaria.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS IMMEX Y PRO- SEC

- Diversos niveles de outsourcing, dependiendo de las necesidades particulares,
- Apoyo y asesoría en la administración y control de Programas IMMEX y PROSEC,
- Cumplimiento con las obligaciones derivadas de los Programas en referencia,
- Proceso de reconciliación y auto corrección aduanera de materias primas, partes y componentes (inventarios); así como de activos fijos importados temporalmente,
- Apoyo en la elaboración y presentación del Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior, Reporte Mensual INEGI, entre otros.

Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

La Secretaría de Economía emitió la Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX) cancelados.

Si requiere algún tipo de apoyo para reactivar su Programa, no dude en ponerse en contacto con nosotros en www.gtis.com.mx. Para consultar el listado completo, favor de dirigirse a nuestra página (Documentos importantes de Septiembre).



NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM) Y NORMA MEXICANA (NORMEX)

Durante el mes de septiembre de 2010, la Secretaría de Economía publicó a través del Diario Oficial de la Federación, los siguientes asuntos relacionados con la Norma Oficial Mexicana y la Norma Mexicana:

02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Declaratoria de vigencia de las siguientes Normas Mexicanas:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-C-137-ONNCCE-2010	<p>INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ESPUMA RIGIDA DE POLIESTIRENO, EPS -ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.</p> <p>Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de ensayo a cumplir por los materiales de espuma rígida de poliestireno, que se utilizan principalmente como aligerante y aislamiento térmico en las edificaciones. Esta Norma Mexicana se aplica a todos los tipos de espuma rígida de poliestireno expandido de fabricación nacional y de importación que se utilizan en territorio nacional.</p> <p>Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana coincide básicamente con las siguientes normas internacionales ISO:</p> <p>Con la Norma Internacional ISO 4898 2008 en la descripción del material a normarse, Poliestireno Expandido (EPS). y la ISO 845 2006, en el método empleado para determinar la densidad del Poliestireno Expandido, también en el equipo que se emplea en la medición de las dimensiones del bloque, así como para determinar el peso de la pieza analizada y establece un periodo obligatorio de estabilización de la muestra, la cual debe de encontrarse en una atmósfera estándar o en un desecador hasta lograr un peso constante.</p> <p>Y difieren en las dimensiones y forma de las muestras a analizar, ya que, en el caso de la presente norma se trata de una pieza en forma de lámina, que por el contrario en la norma ISO 845 2006 las muestras son evaluadas en forma de cubos.</p> <p>Con la Norma Internacional ISO 844 2007, en el procedimiento empleado para la determinación de la resistencia a la compresión, en el equipo empleado así como las dimensiones de las muestras. En la presente norma a diferencia de la internacional establece una velocidad a la cual debe aplicarse la carga, para evitar de esta forma variaciones en los resultados por las condiciones de aplicación del método.</p> <p>Con la Norma Internacional ISO 1209-1 2007, en el método de ensayo para las propiedades de flexión del Poliestireno Expandido, el equipo empleado así como las dimensiones de las muestras a ensayarse. La diferencia entre la presente norma, radica en que se establece una velocidad a la cual debe de hacerse el esfuerzo sobre las muestras de ensayo. También la diferencia radica en que en la presente norma en que este ensayo es destructivo pues se lleva al objeto de estudio hasta lograr su corte debido a la flexión.</p> <p>Con la Norma Internacional ISO 4898 2008 en la clasificación y especificaciones que la placa de Poliestireno Expandido que debe cumplir. Esto debido a que la clasificación y valores que se muestran en la presente norma están basados en una norma ASTM (American Society of Testing Materials).</p>

Mexican World-Trade & Customs News

TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

- Determinación y certificación de origen de mercancías para cualquier Tratado o Acuerdo de Libre Comercio ,
- Apoyo y representación ante las autoridades nacionales y extranjeras en materia de verificaciones de origen,
- Evaluaciones de cumplimiento en materia de reglas de origen y demás obligaciones relacionadas,
- Devolución de impuestos al comercio exterior,
- Evaluación, desarrollo e implementación de las mejores estrategias de operación comercial.

NEGOCIACIÓN ANTE AUTORIDADES MEXICANAS

- Apoyo y representación en la respuesta y seguimiento de requerimientos y auditorías por parte de las autoridades Mexicanas,
- Confirmaciones de criterio,
- Negociación para la obtención de resoluciones particulares.

ASESORÍA, APOYO Y REPRESENTACIÓN EN LITIGIOS ADUANEROS

Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA),

- Procedimiento Administrativo por Omisión de Contribuciones (PACO),
- Medidas para prevenir irregularidades y agilización del despacho aduanero de mercancías.

LOGÍSTICA INTERNACIONAL

- Recolección y entrega nacional e internacional,
- Servicio puerta-puerta,

06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NOM-007-SCT2/2010	<p>Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.</p> <p>Campo de aplicación Esta Norma Oficial Mexicana, dentro de la esfera de sus responsabilidades, es de aplicación obligatoria para los expedidores, y destinatarios de los materiales, sustancias y residuos peligrosos, así como de los fabricantes responsables de la construcción y reconstrucción de los envases y embalajes que se utilizan para su transportación. Los envases y/o embalajes que se entreguen para su transportación deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Norma. Esta Norma Oficial Mexicana no es aplicable a:</p> <p>a) Envases y embalajes destinados a contener materiales o residuos peligrosos de la clase 7 radiactivos, los cuales se sujetarán a las normas que expida la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, salvo que:</p> <p>I) Los materiales radiactivos tengan otras propiedades peligrosas (riesgos secundarios) habrán de satisfacer también la disposición especial 172 de la Norma Oficial Mexicana 002-SCT/2003;</p> <p>II) Los materiales de baja actividad específica (BAE) y los objetos contaminados en la superficie (OCS) podrán transportarse en ciertos envases y/o embalajes definidos en la normatividad a condición de que se satisfagan también las disposiciones complementarias del Reglamento del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);</p> <p>b) Recipientes a presión;</p> <p>c) Envases y/o embalajes cuya masa neta exceda de 400 kg;</p> <p>d) Envases y/o embalajes cuya capacidad exceda de 450 litros.</p> <p>Concordancia con normas o lineamientos internacionales · Esta Norma Oficial Mexicana es equivalente con las: Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosa, Reglamentación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas, capítulo 6.1, puntos 6.1.1., 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 (Recommendations on the Transport of Dangerous Goods, Model Regulations, fifteen edition, United Nations, New York, and Geneva 2007).</p>



Mexican World-Trade & Customs News

- Carga peligrosa,
- Carga pesada y sobredimensionada,
- Plataformas, lowboys y chasises especializados,
- Cajas completas de 48' y 53' (para carga seca y refrigerada),
- Cajas cerradas,
- Tráfico ferroviario internacional,
- Carga consolidada (LTL-LCL)
- Contenedores 20'DC, 40'DC, 40'HC Y 45' (FCL),
- Contenedores refrigerados, Flat Rack y Open Top,
- Administración y control de las operaciones incluyendo, transporte aéreo, marítimo y terrestre; así como el despacho aduanal,
- Consultoría en materia de logística internacional,

Outsourcing:

- Manejo y control de las operaciones de importación y exportación,
- Contacto con proveedores en el extranjero,
- Coordinación y control de pedidos,
- Elaboración y coordinación de programas de embarque de acuerdo al medio de transporte que corresponda,
- Elaboración y obtención de la documentación necesaria (regulaciones arancelarias y no arancelarias),
- Servicios de transporte puerta-puerta,
- Reportes de operación a los clientes.

09 SEPTIEMBRE DE 2010

Proyecto de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NOM-028-ENER-2010	<p>Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.</p> <p>Campo de aplicación Este proyecto de norma oficial mexicana aplica a las lámparas de uso general destinadas para iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público, que se comercialicen en el territorio nacional.</p> <p>2.1. Excepciones Este proyecto de norma oficial mexicana no aplica a los productos que se establecen en otra norma oficial mexicana en materia de eficiencia energética, así como a los tipos de lámparas siguientes:</p> <p>Lámparas de luz negra, anti-insectos, infrarrojas, uso en medios de transporte, señalización, minería, crecimiento de plantas, acuarios, antifragmentación, semaforización, con reflector integrado, entretenimiento, fotoproyección, uso médico o terapéutico.</p> <p>Lámparas incandescentes para uso exclusivo en los electrodomésticos, en potencias menores o iguales a 40 W, tales como las utilizadas en hornos, microondas, refrigeradores, ventiladores, campanas extractoras, máquinas de coser, secadoras. Lámparas con tensión nominal de 24 volts o menores, rosca izquierda, filamento reforzado, triple potencia y colores.</p> <p>Lámparas incandescentes decorativas, en potencias menores o iguales a 40 W, tales como tipo vela, flama, corona y globo, en cualquier tipo de base.</p> <p>Lámparas fluorescentes lineales con longitud menor a 50 cm, con índice de rendimiento de color igual o mayor a 90, temperatura de color superior a 7 000 K, diseñadas para operar a bajas temperaturas, ultravioletas y otras aplicaciones especiales.</p> <p>Lámpara fluorescente compacta sin balastro integrado, lámparas fluorescentes circulares.</p> <p>Lámparas de vapor de sodio de baja presión, LED e inducción. Lámparas de aditivos metálicos de doble terminal.</p> <p>Concordancia con normas internacionales Al momento de la elaboración de este proyecto de norma oficial mexicana, existe norma internacional que contempla la finalidad de esta regulación.</p>



Photo Copyright © Tony Marlow

Mexican World-Trade & Customs News

- Inscripción en el programa C-TPAT:
- Evaluación de las instalaciones,
- Creación del grupo multidisciplinario de acuerdo a la estructura de nuestros clientes,



- Análisis y observaciones de requerimientos de acuerdo a los estándares mínimos de seguridad establecidos por C-TPAT,
- Inscripción de la compañía en el portal de seguridad C-TPAT,
- Elaboración del perfil de seguridad de acuerdo a requerimientos de "US Customs and Border Protection" (CBP),
- Capacitación de personal,
- Reporte de acciones y recomendaciones,
- Asesoría para la elaboración de procedimientos, manuales y formatos que correspondan,
- Solicitud de certificación ante US CBP.

OTROS SERVICIOS

- Diagnósticos en materia de comercio exterior y aduanas,
- Desarrollo de estrategias de importación/exportación,
- Programas de capacitación especializada,
- Desarrollo de manuales de procedimientos en materia de comercio exterior y aduanas,
- Drawback,
- Despacho y servicios aduanales,
- Servicios de comunicación vía

Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

29 SEPTIEMBRE DE 2010

Aviso de cancelación de la siguiente Norma Oficial Mexicana:



CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NOM-018-SCT4-1995	Especificaciones para el transporte de ácidos y álcalis en embarcaciones especializadas y de carga, publicada el 14 de diciembre de 1998. ARTICULO UNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT4-1995, Especificaciones para el transporte de ácidos y álcalis en embarcaciones especializadas y de carga, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de diciembre de 1998.
NOM-015-SCT4-1994	Sistema de separadores de agua e hidrocarburos. Requisitos y especificaciones, publicada el 16 de febrero de 2000. ARTICULO UNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCT4-1994, Sistema de separadores de agua e hidrocarburos. Requisitos y especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de febrero de 2000.

30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Declaratoria de vigencia de la siguiente Norma Mexicana:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-006-SCFI-2010	DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-006-SCFI-2010, ANALISIS DE AGUA-DETERMINACION DE MATERIA FLOTANTE EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-006-SCFI-2000). La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es http://www.economia.gob.mx . La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la medición de materia flotante en aguas residuales y residuales tratadas. Concordancia con normas internacionales Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.

Mexican World-Trade & Customs News

internet,

- Servicio de Intranet que permite general información en materia de comercio exterior en tiempo real,
- Digitalización y administración de documentos de comercio exterior,
- Etiquetado,
- Almacenaje.

IMPUESTOS INTERNACIONALES:

- Fusiones y Adquisiciones, Due Diligence en fusiones y adquisiciones, estructuración y planeación post-integración,
- Repatriación y otras necesidades fiscales,
- Subpart F,
- Créditos fiscales internacionales, clasificación de entidades, entrada al mercado mundial y otros temas de optimización fiscal,
- Créditos,
- Defensa y representación ante auditorías,
- Inversión en bienes raíces.

Cumplimiento:

- Recuperación de impuestos internacionales, así como federales y estatales de los Estados Unidos,
- Preparación y/o revisión de provisiones fiscales,
- Staffing.

SERVICIOS LEGALES

- Auditoría Legal.
- Corporativo.
- Litigio en distintas materias:
- Civil

Aviso de consulta pública del siguiente Proyecto de Norma Mexicana:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-N-067-SCFI-2010	<p>PRODUCTOS DE OFICINA-NOTAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA.</p> <p>Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas de calidad, así como los métodos de prueba para aplicarse a las notas adhesivas que se comercialicen en territorio nacional. Es de aplicación tanto a productos de fabricación nacional como a productos importados que se comercialicen en territorio nacional. Las especificaciones y métodos de prueba de este proyecto de norma mexicana se aplican a las:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notas adhesivas regulares - Notas adhesivas con adhesivo reforzado - Notas adhesivas recicladas <p>Quedan excluidos del ámbito de este proyecto de norma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los señaladores de página - Los rotafolios adhesivos



Declaratoria de cancelación de la siguiente Norma Mexicana:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-100-1988	<p>DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-100-1988, PALANQUILLA DE ACERO AL CARBONO Y ALEADO PARA FORJA Y PARA LAMINAR.</p> <p>La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción III, 51-A último párrafo, 59 último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 48, 52 fracción II del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría y,</p> <p>CONSIDERANDO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que la revisión, actualización o cancelación de las normas mexicanas deberá cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración, pero en todo caso deberán ser revisadas o actualizadas, dentro de los 5 años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, debiendo notificarse al Secretariado Técnico los resultados de la revisión o actualización. 2.- Que de no hacerse la notificación correspondiente, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización ordenará su cancelación. 3.- Que el Secretariado Técnico no recibió la notificación referida en el considerando 1; asimismo, llevó a cabo una revisión de cada norma mexicana y como resultado de la misma, no se encontró evidencia técnica alguna de su utilización. 4.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, ha tenido a bien publicar la siguiente:

Mexican World-Trade & Customs News

- Mercantil.
- Laboral.
- Familiar.
- Arrendamiento.
- Penal
- Fiscal.
- Recuperación de Cartera Vencida.
- Seguros y Fianzas.

LEGAL CORPORATIVO

- Organización y funcionamiento de sociedades,
- Contratos civiles y mercantiles,
- Inversiones extranjeras y comercio internacional,
- Asesoría en materia inmobiliaria,
- Propiedad industrial,
- Marcas,
- Nombres y avisos comerciales
- Patentes de invención,
- Denominaciones de origen,
- Derechos de autor,
- Migratorio.

Aviso de consulta pública de los siguiente Proyectos de Norma Mexicana:

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-U-001-SCFI-2010	<p>RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-TERMINOS Y DEFINICIONES.</p> <p>Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto homologar la terminología empleada en la industria de pinturas, tintas, recubrimientos y productos afines. Proporcionar un conjunto de definiciones y términos asociados, en idioma español, para un sistema de conceptos fundamentales y generales utilizados en la industria de pinturas, tintas, recubrimientos y productos afines. Pretende ser una referencia común para todas las personas relacionadas con la industria de pinturas, ya sea en el ámbito laboral, académico, o cualquier otro que esté dentro de su campo de aplicación, así como para instituciones gubernamentales, asociaciones empresariales, organismos de normalización y entidades de acreditación.</p>
PROY-NMX-U-007-SCFI-2010	<p>RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DEL pH DE LIXIVIADOS DE PIGMENTO, PINTURAS, RECUBRIMIENTOS Y EMULSIONES BASE AGUA.</p> <p>Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método de ensayo para determinar el grado de acidez o alcalinidad expresado como valor de pH. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para la determinación del pH de lixiviado de pigmento, pinturas, recubrimientos y emulsiones base agua. NOTA 1: Es responsabilidad del usuario de este Proyecto de Norma Mexicana establecer prácticas de seguridad e higiene apropiadas, de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes y</p>
PROY-NMX-U-065-SCFI-2010	<p>RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-PRUEBA CUALITATIVA UTILIZANDO CINTA ADHESIVA</p> <p>Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana determina la adherencia de un recubrimiento a un sustrato, mediante la estimación de su resistencia al desprendimiento. Los tres procedimientos descritos aplican para recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines, de adherencia media, pueden utilizarse como una prueba de aceptación/rechazo, o bien, cuando las circunstancias son apropiadas, como una prueba de clasificación dentro de seis categorías. Estos procedimientos no funcionan en recubrimientos de alta adherencia, ya que no distinguen entre niveles de adhesión más altos que la fuerza de adhesión de la cinta usada, para los cuales son necesarios otros métodos de medición, los cuales no se contemplan en este Proyecto de Norma Mexicana. Cuando estos procedimientos se aplican a un sistema multicapa, puede determinarse la adherencia entre las capas individuales de cada uno de los recubrimientos. Sin embargo, la adherencia de un sistema multicapa al sustrato, no podrá ser determinada por alguno de estos procedimientos si el</p>
PROY-NMX-U-087-SCFI-2010	<p>RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-PANELES ESTANDAR PARA ENSAYO-TIPOS Y PREPARACION.</p> <p>Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Este proyecto de norma tiene como objetivo especificar los tipos de paneles estándar para ensayo y describir sus procedimientos de preparación antes de recubrirlos. Estos paneles estándar, son para usarse en métodos de ensayo generales para pinturas, barnices y productos relacionados. NOTA 1: Los paneles hechos de otros materiales y otros procedimientos de preparación pueden ser utilizados por acuerdo o</p>



www.gtis.com.mx

(1866) 496-3841 (US)
01800-823-5347 (MX)

Mexican World-Trade & Customs News

DIVISIÓN DE CANDADOS Y SELLOS DE SEGURIDAD

- Precintos de alta seguridad, tipo clavo,
- Precintos con cable de metal flexible,
- Precintos plásticos de seguridad,
- Precintos metálicos de seguridad, tipo barrera,
- Precintos metálicos de seguridad,
- Precintos de alambre de seguridad,
- Precintos de seguridad, tipo candado,
- Materiales para etiquetado,
- Cintas de seguridad,
- Cortadores de candado.



Descargar el catálogo electrónico (.pdf)



International
Organization for
Standardization



Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Durante el mes de septiembre de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió a través del Diario Oficial de la Federación, los siguientes asuntos:

AGENTES Y APODERADOS ADUANALES

Durante el mes de septiembre de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió a través del Diario Oficial de la Federación, los siguientes asuntos en relación con Agentes y Apoderados Aduanales:

20 DE SEPTIEMBRE 2010

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1597 al ciudadano Adolfo Soriano Rivera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tijuana como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Adolfo Soriano Gutiérrez.

Mexican World-Trade & Customs News

¿Que es GTIS?

Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

GLOBAL TRADE INTEGRAL SOLUTIONS

Derivado de la apertura comercial de México hacia el exterior; así como la entrada en vigor de más de diez Tratados de Libre Comercio, el intercambio de bienes y servicios ha ido en aumento, lo cual implica un alto grado de especialización para llevar a cabo correctamente las operaciones de comercio exterior; estar en posibilidad de aprovechar al máximo los beneficios que el Gobierno Federal otorga; así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y fiscales vigentes.

Entendiendo esta necesidad, GLOBAL-TRADE INTEGRAL SOLUTIONS, S.A. de C.V. (GTIS) es una firma de asesoría de negocios integrada por un grupo de profesionistas especializados en áreas conexas al comercio exterior, aduanas y logística.

La estrategia de negocios de GTIS se enfoca en la prestación de servicios integrales para optimizar la eficiencia de su negocio desde un punto de vista administrativo, logístico y legal, conformando equipos de trabajo multidisciplinarios proponiendo soluciones hechas a la medida de las necesidades de nuestros clientes.

Por ello, se han generado diversas alianzas estratégicas, entre las que destacan las siguientes:

- Coutiño Priego y Asociados, S.C.
- ZOE IT Customs, LLC
- Aguilar Cervantes, Patiño Magnani, S.C.
- Schwartz Advisory Services, LLC
- Variant Advisors
- Clark Orozco y Cía, S.C.

Por otro lado, debido a nuestra estructura, los requerimientos y riesgos en materia de la Ley Sarbanes Oxley entre otras, son eliminadas en su totalidad, agilizando

los procesos de negociación, aceptación y desarrollo de proyectos.

En este sentido, nuestra estrategia para proveer servicios de consultoría integral, nos ha aportado una enorme flexibilidad, además de contar con la posibilidad de incorporar a los mejores especialistas del mercado para cada una de las áreas dependiendo del caso.

Por lo tanto, el compromiso de los especialistas que forman parte de nuestra red, es mantener cuotas competitivas en el mercado, sin demeritar la calidad técnica o alcance de los proyectos.

De esta manera, aún y cuando nuestros clientes pudieran contratar por separado los servicios de los especialistas para el desarrollo de sus proyectos, el hecho de hacerlo a través de GTIS, les generará reducciones importantes en materia de honorarios profesionales, además de que el proyecto será desarrollado y coordinado de manera integral por un solo responsable, facilitando la administración y control del mismo.

Los resultados de nuestros proyectos son respaldados y presentados directamente por GTIS, con la garantía de que los especialistas que participan en el proyecto, estarán disponibles en todo momento para profundizar directa o indirectamente en los temas que así lo requieran nuestros clientes, sin costo adicional.

Es por ello que tenemos plena confianza de que ésta novedosa manera de proveer servicios profesionales de consultoría integral, será muy pronto una posibilidad muy atractiva para satisfacer las necesidades en materia de asesoría de negocios en nuestro país y el extranjero.



www.gtis.com.mx

(1866) 496-3841 (US)
01800-823-5347 (MX)

Mexican
World-Trade &
Customs News

CONTACTO

Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

AVISO LEGAL

La información que se incluye en el presente documento es única y exclusivamente de carácter informativo, por lo que bajo ningún supuesto, constituye la opinión de Global-Trade Integral Solutions o de ninguno de sus colaboradores. Por lo tanto, la veracidad de la información, así como el uso que se le pueda dar a la misma no es responsabilidad de GTIS, bajo ninguna circunstancia.

GLOBAL TRADE INTEGRAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN

Av. 1° de Mayo No. 202,
Col. San Pedro de los Pinos,
Del. Benito Juárez,
México, D.F., CP 03800

TELEFONOS:

+52 (55) 5171-7667
+52 (55) 8421-9640
+52 (55) 2614-2101
+52 (55) 2614-2008

FAX:

+52 (55) 5171-7667

COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Marcos Leopoldo Guerra
marcos.guerra@gtis.com.mx
+52 (55) 5171-7667
+52 (55) 8421-9640

Héctor Briseño
hector.briseno@gtis.com.mx
+52 (55) 5171-7667

GTIS MASTER
master@gtis.com.mx

SERVICIOS LEGALES

Marco Antonio Coutiño
marco.a.coutino@gtis.com.mx
+52 (55) 2614-2101
+52 (55) 2614-2008

Israel Montoya
israel.montoya@gtis.com.mx
+52 (55) 2614-2101
+52 (55) 2614-2008

LEGAL CORPORATIVO

Elias Priego
elias.priego@gtis.com.mx
+52 (55) 2614-2101
+52 (55) 2614-2008

SELLOS, PRECINTOS Y CANDADOS DE SEGURIDAD

PRECINTOS DE ALTA SEGURIDAD, TIPO CLAVO,
PRECINTOS CON CABLE DE METAL FLEXIBLE,
PRECINTOS PLÁSTICOS DE SEGURIDAD,
PRECINTOS METÁLICOS DE SEGURIDAD, TIPO BARRERA,
PRECINTOS METÁLICOS DE SEGURIDAD,
PRECINTOS DE ALAMBRE DE SEGURIDAD,
PRECINTOS DE SEGURIDAD, TIPO CANDADO,
MATERIALES PARA ETIQUETADO,
CINTAS DE SEGURIDAD,
CORTADORES DE CANDADO.



[Catálogo electrónico.](#)

Mayor información: securityseals@gtis.com.mx

